Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 22/2001, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Desestimando el recurso contencioso administrativo formulado por la Junta de Extremadura, contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos confirmar y confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Mérida, a 5 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1066, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 1607/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 1607 de 2002 promovido por D. Fernando Sánchez Alía, siendo demandadas la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: "Resolución de fecha 26 de julio de 2002 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, desestimatoria de la reclamación nº 10/505/00".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1066, de 6 de julio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1607/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Fernando Sánchez Alía contra la resolución de fecha 26 de julio de 2002 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, que se anula por no resultar ajustada a derecho, sin costas".

Mérida, a 5 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 22 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al servicio de la sanidad local.

Advertido error material en la Resolución de 22 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al servicio de la sanidad local (D.O.E. nº 130, de 9 de noviembre) se procede a la oportuna rectificación:

En la página 13398:

Donde dice:
RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2004, de la Dirección Gerente,

Debe decir:
RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia,

En la página 13399:

Los puestos que se relacionan en el Anexo I deben aparecer en el Anexo II y el puesto que se relaciona en el Anexo II debe aparecer en el Anexo I. Quedando como sigue en documento adjunto.

En Mérida a 10 de noviembre de 2004.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA